

SECRETARIA:
Recibidas el expediente digital por parte del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, va a despacho para fines pertinentes
Buga, 16 noviembre de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 545

Rad. 2018-00259

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior – Sala Civil Familia - del Distrito Judicial de Buga (V), en providencia del 20 de abril de 2022, al confirmar la providencia objeto de apelación interpuesto contra la sentencia No. 35 de fecha 25 de marzo de 2021, proferida en este proceso Verbal de Declaración de Existencia de la Unión Marital de Hecho, Disolución y liquidación de la Sociedad patrimonial de hecho entre compañeros permanentes, propuesto por la señora MARLENY SILVA ESCOBAR en contra del señor JOSE LOUIS JARA.

Una vez ejecutoriada esta providencia, procédase por secretaría a realizar las liquidaciones de costas a que fue condenada la parte demandada, el señor JOSE LOUIS JARA, en ambas instancias.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>203</u>, HOY <u>22 NOVIEMBRE 2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4466e55c698deff4a9d7bd02b1f00a8aaa3f37527d2f54da4e260ab0fdc8b626**

Documento generado en 21/11/2022 04:00:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>